



Primero la
Gente

DECRETO 0844

"Por medio del cual se fija el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, a partir del 1 de enero de 2017.

30 JUN 2017

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política, 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establecen, que es atribución del Alcalde *"crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."*

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo Distrital de Cartagena D. T y C, mediante el Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y anualmente se viene aplicando a dichas asignaciones el respectivo incremento de conformidad con la disposiciones constitucionales y legales que así lo señalan.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 995 del 9 de junio de 2017, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales, aplicable a la presente vigencia fiscal.

Que el Acuerdo 018 del 19 de diciembre de 2016, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2017, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, según oficio AMC-OFI-0067443 del 30 de junio de 2017, mediante el cual la Dra., María Claydía Pérez Torres, Directora Financiera de Presupuesto certifica la viabilidad presupuestal para aplicar el incremento salarial a la presente vigencia, en un 10.5%.

Que en consonancia con lo expuesto, se fijará el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Incrementese a partir del 1 de enero de 2017, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía de Cartagena, en un 10.5% sobre el salario devengado para el año 2016, el cual quedará así:

gpc

RAM



Primero la
Gente

DECRETO 0844

"Por medio del cual se fija el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, a partir del 1 de enero de 2017.

30 JUN 2017

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
ALCALDE	005	63	\$12.702.425
SECRETARIO DE DESPACHO	020	61	\$12.397.765
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	61	\$12.397.765
TESORERO	091	61	\$12.397.765
GERENTE	039	53	\$7.987.712
DIRECTOR DE ESCUELA	028	57	\$11.789.402
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	57	\$11.789.402
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	57	\$11.789.402
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	53	\$7.987.712
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	53	\$7.987.712
DIRECTOR FINANCIERO	009	53	\$7.987.712
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	009	53	\$7.987.712
DIRECTOR TÉCNICO	009	53	\$7.987.712
DIRECTOR OPERATIVO	009	53	\$7.987.712
SUBDIRECTOR TECNICO	076	53	\$7.987.712
SUBDIRECTOR TÉCNICO	068	51	\$7.151.263
SUBDIRECTOR FINANCIERO	068	51	\$7.151.263
ALCALDE LOCAL	030	51	\$7.151.263
JEFE DE OFICINA	006	55	\$7.987.716

NIVEL ASESOR.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DEL	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		115	59	\$10.003.959
ASESOR		105	59	\$10.003.959
JEFE OFICINA ASESORA		115	55	\$7.987.716
ASESOR		105	55	\$7.987.716
ASESOR		105	47	\$5.804.650
ASESOR		105	59	\$10.003.959

NIVEL PROFESIONAL.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DE CÁRCEL	260	49	\$6.988.570
COMANDANTE DE BOMBEROS	203	49	\$6.988.570
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	45	\$6.106.131
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	45	\$6.106.131

[Firma]

[Firma]



DECRETO 0844

"Por medio del cual se fija el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, a partir del 1 de enero de 2017.

30 JUN 2017

PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	43	\$4.800.098
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	43	\$4.800.098
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	41	\$4.316.561
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA SALUD	242	41	\$4.316.561
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	37	\$3.828.168
LIDER DE PROGRAMA	206	37	\$3.828.168
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	35	\$3.684.282
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	35	\$3.684.282
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	33	\$3.332.876
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	31	\$3.188.990
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	29	\$2.811.484
INSPECTOR DE POLICIA	233	37	\$3.828.168
COMISARIO DE FAMILIA	202	41	\$4.316.561

NIVEL TÉCNICO.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
TÉCNICO OPERATIVO	314	35	\$3.684.282
TÉCNICO OPERATIVO	314	35	\$2.590.707
TECNICO OPERATIVO	314	27	\$2.590.707
TÉCNICO OPERATIVO	314	25	\$2.590.707
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	25	\$2.590.707
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	\$2.448.692
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	21	\$2.448.692
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	21	\$2.448.692
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17	\$2.221.051
TÉCNICO OPERATIVO	314	17	\$2.221.051
TÉCNICO OPERATIVO	314	15	\$2.021.723
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	27	\$2.590.707
INSPECTOR DE POLICIA RURAL	306	15	2.021.723

PARAGRAFO PRIMERO: En lo que respecta a la plazas existentes del empleo Técnico Operativo código 314 grado 35, por tratarse de un salario personalizado, y acogiendo al Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, se les respetará al servidor público que ostenta dicho empleo sus derechos adquiridos, en consecuencia la asignación salarial que les corresponde una vez aplicado el aumento dispuesto del 10.5%

[Firma]

197



Primero la
Gente

DECRETO 0844

"Por medio del cual se fija el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, a partir del 1 de enero de 2017.

30 JUN 2017

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los empleos Técnico Operativo Código 314 Grado 35, 27 y 25 el salario se le incrementará hasta el tope máximo establecido por el Gobierno Nacional para el Nivel Técnico, habida cuenta que al aplicarse el incremento del 10.5% sobrepasan el limite señalado en el Decreto No. 995 del 9 de junio de 2017.

NIVEL ASISTENCIAL.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	428	23	\$2.565.000
SECRETARÍA EJECUTIVA	425	23	\$2.565.000
SECRETARIO	440	13	\$1.982.561
SECRETARIO	440	07	\$1.707.866
SECRETARIO	440	03	\$1.565.018
AGENTE DE TRANSITO	403	03	\$1.565.018
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	\$1.565.018
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	\$1.707.866
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	\$1.565.018
AUXILIAR AREA SALUD	412	09	\$1.753.721
AUXILIAR AREA SALUD	412	07	\$1.707.866
TENIENTE DE BOMBERO	419	19	\$2.391.133
SARGENTO DE BOMBERO	417	11	\$1.964.040
CABO DE BOMBERO	413	07	\$1.707.866
BOMBERO	475	05	\$1.664.860
GUARDIAN	485	01	\$1.290.786
AYUDANTE	472	01	\$1.290.786
OPERARIO	487	01	\$1.290.786
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	01	\$1.290.786
CONDUCTOR	480	21	\$2.448.692
CELADOR	477	01	\$1.290.786

ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos de que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.



DECRETO **0844**

"Por medio del cual se fija el incremento salarial del 10.5% para los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C, a partir del 1 de enero de 2017.

30 JUN 2017

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2017.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C., a los **30 JUN 2017**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL VICENTE DUQUE VÁSQUEZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

Tape Vo.Bo. *167*
M.A. *me* MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. *viviana malo*
VIVIANA MALO LECOMPTE
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyectó: Ira.-

Revisó. Consuelo *Consuelo* De Medellín